



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/48/L.3/Rev.1
16 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 73 a) del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y
DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN
SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES:
INFORME DE LA COMISION DE DESARME

Alemania, Benin, Brasil, Bulgaria, Canadá, Ecuador,
ex República Yugoslava de Macedonia, Irlanda,
Mauricio, Mongolia, República Checa, República de
Corea y Ucrania: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe anual de la Comisión de Desarme¹,

Recordando sus resoluciones 47/54 A, de 9 de diciembre de 1992, y 47/54 G,
de 8 de abril de 1993,

Recordando asimismo la propuesta de incluir en el programa de la Comisión
de Desarme un nuevo tema titulado "Directrices generales para la no
proliferación de armamentos, con especial atención a las armas de destrucción en
masa",

Considerando la función que se ha confiado a la Comisión de Desarme y la
contribución que ésta debe hacer a la tarea de examinar diversos problemas en la
esfera del desarme y formular recomendaciones al respecto, así como de promover
la aplicación de las decisiones pertinentes del décimo período extraordinario de
sesiones,

1. Toma nota del informe anual de la Comisión de Desarme;

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo
período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/48/42).

2. Encomia a la Comisión de Desarme por haber aprobado por consenso un conjunto de directrices y recomendaciones referentes a los enfoques regionales del desarme en el contexto de la seguridad mundial, que fueron recomendadas a la Asamblea General para su examen de conformidad con los "Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme" previamente adoptados²;

3. Hace suyas las directrices y recomendaciones referentes a los enfoques regionales del desarme en el contexto de la seguridad mundial, aprobadas por la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 1993;

4. Toma nota con satisfacción de que la Comisión de Desarme ha avanzado considerablemente en lo que respecta a un acuerdo sobre las directrices y recomendaciones en relación con el tema del programa titulado "La función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas", que ha de concluirse en 1994;

5. Toma nota de que la Comisión de Desarme continúa el examen del tema titulado "Proceso de desarme nuclear en el marco de la paz y la seguridad internacionales con el objetivo de eliminar las armas nucleares", que concluirá en 1994;

6. Reafirma la importancia de seguir fomentando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme;

7. Recomienda que la Conferencia de Desarme examine, dentro de su competencia, las directrices y recomendaciones referentes a los enfoques regionales del desarme en el contexto de la seguridad internacional;

8. Reafirma la función de la Comisión de Desarme, en su carácter de órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas, que permite el examen a fondo de cuestiones concretas de desarme con el fin de llegar a la formulación de recomendaciones específicas acerca de dichas cuestiones;

9. Alienta a la Comisión de Desarme a que siga haciendo todo lo posible por mejorar sus métodos de trabajo a fin de que pueda examinar con detenimiento un número limitado de cuestiones prioritarias en la esfera del desarme, teniendo en cuenta la decisión que ha tomado la Comisión de modificar su programa para adoptar un sistema gradual de tres temas;

10. Pide a la Comisión de Desarme que prosiga su labor de conformidad con su mandato, enunciado en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General³, y con el párrafo 3 de la resolución 37/78 H, de 9 de diciembre de 1982, y que, con tal fin, haga todo lo posible por formular recomendaciones específicas sobre los temas de su programa, tomando en consideración los "Métodos y recursos para realzar el funcionamiento de la Comisión de Desarme" previamente adoptados;

² A/CN.10/137.

³ Resolución S-10/2.

11. Recomienda que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de organización de 1993, adopte los siguientes temas para su examen y conclusión en el período de sesiones sustantivo de 1994:

- 1) El proceso de desarme nuclear en el marco de la paz y la seguridad internacionales con miras a la eliminación de las armas nucleares;
- 2) El papel de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas;

12. Recomienda que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de organización de 1993, incluya en el programa de su período de sesiones sustantivo de 1994 un tema titulado "Transferencia internacional de armas, con referencia particular a la resolución 46/36 H, de 6 de diciembre de 1991";

13. Pide a la Comisión de Desarme que se reúna en 1994 por un máximo de cuatro semanas y que le presente un informe en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre cuestiones de fondo;

14. Pide al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe anual de la Conferencia de Desarme⁴, junto con todos los documentos oficiales del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General relativos a cuestiones de desarme, y que preste a la Comisión toda la ayuda que ésta necesite para aplicar la presente resolución;

15. Pide también al Secretario General que vele por que se presten servicios completos de interpretación y traducción en los idiomas oficiales a la Comisión y a sus órganos subsidiarios y que, con carácter prioritario, asigne todos los recursos y servicios necesarios a ese fin;

16. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Informe de la Comisión de Desarme".

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/48/27).